



EXPL. N° 0816-136/1996

**RESOLUCIÓN N° 950 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en las presentes actuaciones por las cuales se dispuso aprobar el plano de mensura de fracción y división para someter al Régimen de Prop. Horizontal-Ley 13512- Ubicado en Los Alisos- Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de propiedad del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 275-ISPTyV-23 se dispuso la aceptación de la donación a favor del Estado Provincial de los espacios destinados a uso público y que se individualizaron por intermedio de la Resolución N° 2562-IVUJ-22 de fecha 28 de septiembre de 2022.

Que, en dicho acto administrativo se consignó en forma errónea la superficie correspondiente a pasaje peatonal, resultando la correcta la superficie de 3.450,05 mts. 2, razón por la cual se impone la modificación de dicha superficie.

Que, el plano de mensura y loteo en cuestión cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Fraccionamiento de Suelo y con las normas prácticas vigentes en la materia.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquese, en su parte pertinente, el Artículo 1° de la Resolución N° 275-ISPTyV- 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*" Aceptar las donaciones a favor del Estado Provincial realizadas por Resolución 2562-IVUJ-22 de los espacios destinados a uso público y que se individualizan como de 3.188 mts.2 destinados a espacios verdes, de 3450,05 mts.2 destinadas a pasaje peatonal, de 2 has. 9207,09 mts.2 destinados a calle y de 130,02 mts.2 destinadas a ochavas que surgen del plano de mensura de fracción y reparcelamiento aprobado mediante Resolución N° 21433/22 de la Dirección Provincial de Inmuebles. "*

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles se tomará razón de los espacios destinados para el uso público.



III...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N°

950

- ISPTyV.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles. Siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.



ING. CARLOS GERARDO STAVIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA